

Congreso del Estado

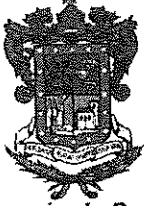


Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 475

ÚNICO. Se reforma el artículo 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:



ARTÍCULO 247. No podrá discutirse ningún dictamen de Ley, Decreto o Propuesta de Acuerdo, sin que previamente se haya distribuido el texto a los diputados por cualquier medio, por lo menos con 24 horas de anticipación y publicado en la Gaceta Parlamentaria al día de la Sesión.

Asimismo, sólo podrá modificarse la exposición de motivos respectivos, pero en ningún caso el proyecto de articulado normativo o acuerdo, salvo por el procedimiento reservado al Pleno.

Con excepción de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo y lo establecido en el artículo 217 de la presente Ley, las Minutas Proyecto de Decreto remitidas al Congreso del Estado para la emisión del voto de conformidad en lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y emitir el voto respectivo al Congreso de la Unión, se estará a lo siguiente:

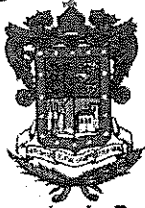
Notificada la Minuta con Proyecto de Decreto al Congreso del Estado, previo acuerdo de la Junta de Coordinación Política, la Presidencia de la Mesa Directiva, convocará por cualquier medio a las y los diputados integrantes de la Legislatura, a Sesión de Emisión de Voto de Reforma Constitucional, con un mínimo de cuatro horas de anticipación, acompañando a dicha convocatoria la Minuta Proyecto de Decreto remitida por el Congreso de la Unión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una letra cursiva, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.



El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia,
Michoacán de Ocampo, a los 27 veintisiete días del mes de mayo de 2026 dos mil
veintiséis. -----

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.

PRIMER SECRETARIA
DIP. JAQUELINE AVILÉS OSORIO.

SEGUNDO SECRETARIO
DIP. DAVID MARTÍNEZ GOWMAN.

TERCER SECRETARIA
DIP. TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO.